Municipalidad de
TEBICUARY

MUNICIPALIDAD DE TEBICUARY

INTENDENCIA MUNICIPAL
Fundada el 21 de abril de 2008
RUC 80054116-2
Correo electrónico: munitebicuaryuoc01@hotmail.com

RESOLUCIÓN Nº 258 /2.014.

POR LA CUAL SE ADJUDICA POR LA VIA DE CONTRATACION DIRECTA Nº 10/2014 CON ID 280691, A LA EMPRESA UNIPERSONAL A3L CONSTRUCTORA CON RUC 594375-2 CUYO PROPIETARIO ES EL SEÑOR ÁNGEL ABRAMO LÓPEZ PARA LA EJECUCION DE LA OBRA MEJORAMIENTO E ILUMINACION DE LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA BASICA Nº 56 ANTONIO BOSCH Y EL COLEGIO NACIONAL DELFIN CHAMORRO DE LA CIUDAD DE TEBICUARY, A SER FINANCIADO CON FONDOS INSTITUCIONALES DENOMINADOS FONACIDE OTORGADO POR LEY 4758/12 PREVISTAS EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA MUNICIPALIDAD DE TEBICUARY PARA EL EJERCICIO 2014.----------

Tebicuary, 28 de agosto de 2014.-

VISTA: La Resolución Nº 162/2014 I.M. "Por la cual se autoriza a la Unidad Operativa de Contratación de la Municipalidad de Tebicuary, la ejecución de los tramites y procedimientos necesario contratación de una empresa, para la ejecución de la obra "**MEJORAMIENTO E ILUMINACION DE LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA BASICA Nº 56 ANTONIO BOSCH Y EL COLEGIO NACIONAL DELFIN CHAMORRO DE LA CIUDAD DE TEBICUARY**", por vía de la Contratación Directa Nº 10/2014 con ID 280691; y,

CONSIDERANDO: Que, para la convocatoria a Contratación Directa Nº 10/2014 con ID 280691, se han presentado tres oferentes, con sus propuestas económicas y son las firmas A3L CONSTRUCTORA, JME CONSTRUCCIONES Y GRUPO BYR S.A., asimismo de acuerdo al informe de evaluación y recomendación por parte de los responsables de la UOC de fecha 28/08/2014 en la cual se informa que la oferta presentada por la firma unipersonal A3L Constructora con RUC 594375-2 cuyo propietario es el señor Ángel Abramo López con Cedula de Identidad Nº 594375se ajusta plenamente a las exigencias de la convocante y ofrece condiciones técnicas, económicas para ejecutar el contrato de obras y recomienda adjudicar a la empresa según las consideraciones mencionadas;

Que, analizada la propuesta y documentaciones presentadas por las empresas participantes, así como del cotejo con los del precio del mercado o de referencia, eleva las conclusiones realizadas por Responsables de la UOC a la Intendencia Municipal, con la recomendación de que la oferta presentada por la empresa unipersonal A3L Constructora con RUC 594375-2 cuyo propietario es el señor Ángel Abramo López con Cedula de Identidad Nº 594375 se ajusta plenamente a las exigencias de la Municipalidad, por lo que corresponde proceder a la Adjudicación por Contratación Directa Nº 10/2014 con ID 280691 a la citada empresa para la ejecución de la obra denominada "**MEJORAMIENTO E ILUMINACION DE LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA BASICA Nº 56 ANTONIO BOSCH Y EL COLEGIO NACIONAL DELFIN CHAMORRO DE LA CIUDAD DE TEBICUARY**", con las que concuerda la Intendencia Municipal; y, en consecuencia dispone adjudicar a la referida empresa;

Así también, la Ley Nº 3.966/2.010 "Orgánica Municipal", en su Título Octavo del Régimen de Contratación Municipal en el artículo 215 establece que en los procesos de llamados a Licitación en las diferentes modalidades, la adjudicación corresponde a la Intendencia Municipal;

POR TANTO, y en virtud a las normativas enunciadas precedentemente,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TEBICUARY
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E

Art. 1º.- ADJUDICAR por la vía de Contratación Directa Nº 10/2014 con ID 280691 a la empresa unipersonal A3L Constructora con RUC 594375-2 cuyo propietario es el señor Ángel Abramo López con Cedula de Identidad Nº 594375, para la prestación del servicio de ejecución de la obra "**MEJORAMIENTO E ILUMINACION DE LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA BASICA Nº 56 ANTONIO BOSCH Y EL COLEGIO NACIONAL DELFIN CHAMORRO DE LA CIUDAD DE TEBICUARY**"; cuya oferta económica aprobada asciende a la suma total de Gs. 59.610.000.- (Guaraníes, Cincuenta y Nueve Millones Seiscientos Diez Mil) a ser financiado con fondos institucionales provenientes de los Recursos denominados Fonacide otorgado por ley 4758/12 previstas en el Presupuesto de Gastos de la Municipalidad de Tebicuary para el ejercicio 2014, conforme a las disposiciones respectivas de la Ley Nº 2.051/2.003 "Contrataciones Públicas", y concordantes de la Ley Nº 3.966/2.010 "Nueva Ley Orgánica Municipal".-

Art. 2°.- AUTORIZAR la suscripción del contrato de obras Nº 06/2014 de referencia en cuyas cláusulas se establecerán las condiciones de prestación del servicio de construcciones.-

Art. 3°.- COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido, archivar.-

Lourdes Fabiola Gamarra
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE TEBICUARY

Pedro Ramírez
Intendente Municipal